Aviso de Privacidad de la Organización Nacional de Mujeres del Partido de la Revolución Democrática

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6, base A fracción II y III, 16 Párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción II, y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados se informa que los datos personales entregados a la Organización Nacional de Mujeres del PRD, serán protegidos en términos de la legislación citada anteriormente.

A este efecto damos cumplimiento al artículo 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE: Partido de la Revolución Democrática, Organización Nacional de Mujeres.

ABREVIATURA O ACRÓNIMO POR EL CUAL SE IDENTIFICA AL RESPONSABLE: PRD, ONM

DOMICILIO DEL RESPONSABLE: Benjamín Franklin 84, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

DATOS DE CONTACTO: www.prd.org.mx, ONM, tel. 10858000.

DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOLICITADOS:

- a) Nombre completo;
- b) Estado, Municipio o Alcaldía;
- C) Número de celular
- D) Fecha de afiliación al PRD
- E) Descripción de su actividad como militante del PRD en su entidad
- F) Cargo (en caso de poseerlo)
- G) Correo electrónico
- H) Redes sociales

Además, de manera voluntaria para fines estadísticos y de organización territorial podrán proporcional la siguiente información:

- A) Ocupación
- B) Escolaridad

MEDIOS Y/O FUENTES DE OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

De manera directa a través de medios físicos o a través de formularios digitales

LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Finalidades primarias:

ONM: Organización, información, registros, planeación, etc.

Los datos personales que proporcionen las afiliadas del PRD a la ONM, serán utilizados para llevar a cabo diversas actividades de organización, estadísticas, hacer de su conocimiento las diversas actividades, cursos, capacitaciones, con el fin de promover, el liderazgo político de las mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad de género a través de la inclusión, accediendo en los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones. Coadyuvando con ello a la construcción de una cultura democrática paritaria y libre de violencias.

Las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer de manera voluntaria a la Organización Nacional de Mujeres se regirá bajo los principios: independencia, unidad, respeto, pluralidad, igualdad, diversidad, no discriminación, sororidad, affidamento y transparencia. Teniendo como lema: "Libertad, Igualdad y Sororidad". La Coordinación Nacional de Mujeres garantizará los mecanismos para manifestar la voluntad de pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres de manera permanente. A efecto de actualizar la pertenencia a la Organización Nacional de Mujeres, se refrendará conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.

La Organización Nacional de Mujeres se integra por las siguientes instancias: a) Asamblea Nacional de Mujeres; b) Coordinación Nacional de Mujeres; c) Red Nacional de Mujeres; d) Asamblea Estatal de Mujeres; e) Coordinación Estatal de Mujeres; y f) En su caso, Coordinación Municipal de Mujeres. Los cargos antes descritos serán honoríficos.

La Coordinación Nacional de Mujeres es el máximo órgano de toma de decisiones de la Organización Nacional de Mujeres, se reunirá por lo menos una vez cada quince días a convocatoria de la mayoría de sus integrantes. Las convocatorias a sesión serán notificadas a las integrantes mediante correo electrónico, que se determine para tal efecto.

La Coordinación Nacional tendrá las siguientes: I. Atribuciones y funciones:

- a) Emitir convocatorias a sesiones de trabajo, en todos sus niveles;
- b) Emitir las convocatorias para la conformación de las Coordinaciones Estatales;
- c) Elaborar el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;
- d) Elaborar y presentar a la Dirección Nacional la agenda transversal de derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva para su implementación;
- e) En conjunto con la Dirección Nacional, convocar a la constitución del Frente Nacional de Mujeres Progresistas;
- f) Nombrar e integrar las comisiones de trabajo de la Coordinación Nacional;
- g) Convocar a las sesiones de trabajo de la Red Nacional de Mujeres;
- II. Obligaciones:
- a) Generar un archivo de las actuaciones de la Organización Nacional de Mujeres y su estructura; y b) En caso de ser necesario y de conformidad con el Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática se observará lo que establezca.

Las Coordinaciones Estatales de Mujeres tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos, en su caso, de las Coordinaciones Municipales; b) En conjunto con la Dirección Estatal nombrar e integrar, en su caso, las Coordinaciones Municipales;
- c) Informar a la Coordinación Nacional del nombramiento e integración de las Coordinaciones Municipales;
- d) Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Coordinación Nacional el Plan de Trabajo de la Organización Nacional de Mujeres;
- e) Convocar en conjunto con la Coordinación Nacional a la celebración de la Asamblea Estatal de Mujeres; y
- f) Las demás que sean determinadas por la Coordinación Nacional.

LA ONM-PRD no realizará transferencias de información personal salvo, las que estén debidamente autorizada por los titulares de la información, misma que deberá recabar por escrito y que sean necesarias para atender las solicitudes de información de una autoridad competente y que se encuentren debidamente fundadas y motivadas.

LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR EN SU CASO PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA QUE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO DEL PARTICULAR.

La ONM del Partido de la Revolución Democrática pone a disposición de las mujeres afiliadas al Partido, el ejercicio de derechos ARCO (acceder, rectificar, cancelar y oponerse) al tratamiento de sus datos personales o a revocar su consentimiento, para lo cual se deberá presentar la solicitud correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia(http://www.plataformadetransparencia., o bien en formato libre a través del correo electrónico u.transparencia@prd.org.mx, o en las oficinas de la Unidad de Transparencia con la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCO, acompañado de una identificación oficial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

EL SITIO DONDE SE PODRA CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL. http://transparencia.prd.org.mx/

También podrá consultarse en versión impresa en la sede de la ONM PRD.

DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Unidad de Transparencia, con domicilio en Av. Benjamín Franklin Número 84, Colonia Escandón I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, primer piso, con teléfono (55 47 46 35 69).

PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS POR LOS CUALES SE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD. El Partido de la Revolución Democrática, informará de manera oportuna cualquier modificación cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecten el tratamiento de sus datos personales, a través de la página de internet www.prd.org.mx y en las instalaciones del propio Partido.

Fecha de elaboración: 26/02/2019